



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

USHUAIA, 17 de abril de 2026

VISTO el Expediente N° MPA-E-12554-2026 y 78345-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente citado en el Visto se lleva adelante la adenda del Convenio registrado bajo el N° 26886 celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta y la Sra. LEDESMA, FLORENCIA GISEL, D.N.I. N° 38.407.478, para realizar el servicio de limpieza en las distintas oficinas de la ciudad de Ushuaia, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente por el término de doce (12) meses.

Que mediante Resolución MPyA. N° 361/25 y su rectificatoria N°369/25 se aprobó el procedimiento y se adjudicó la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N°161/2025 RAF 560, a favor del Sra. LEDESMA, Florencia Gisel - C.U.I.T. N°27-38407478-8; por un período de doce (12) meses, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$6.240.000,00), suscribiendo el contrato en cuyas cláusulas 3° y 4° se previó la redeterminación de precios según lo establecido en la Resolución O.P.C. N° 202/2020.

Que, en este sentido, a fin de procurar el mantenimiento de valores constantes de las contrataciones, el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015 habilita el procedimiento de redeterminación de precios basado en criterios objetivos y en los casos expresamente previstos en el pliego.

Que se procedió a dar intervención a la Dirección General de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia, a fin de que la misma se expida sobre la viabilidad del requerimiento sobre el pedido de la primera redeterminación, emitiendo el Pronunciamiento N° 241/2026 – Letra: D.G.R.P. y P.R. -M.E., indicando precedente aplicar la redeterminación de precios al caso concreto desde el 1 de febrero 2026, correspondiendo como nuevo valor del contrato la suma mensual de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$587.600,00).

Que a orden 24 la Secretaria de Administración Financiera mediante NOTA-DGAF-CyC-1094-2026 autorizó como nuevo valor mensual la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$550.000,00) como valor redeterminado a los efectos de unificar el valor respetando la proporcionalidad y equidad existente con otros contratos de servicio de limpieza dependientes del Ministerio; contando con el autorizado del Sr. Ministro de Producción y Ambiente y de la Sra. Secretaria de Coordinación General e Institucional.

Que la presente modificación del contrato de locación cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto.

Que en función de la mencionada redeterminación de precios, el monto total a partir del 1 de febrero de 2026 hasta la finalización de la relación contractual asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$4.125.000,00), correspondiendo la readecuación de precio al nuevo valor mensual de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$550.000,00).

Que, conforme lo estipulado en el punto 10, Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/20, el organismo o jurisdicción licitante será la autoridad competente para resolver la admisión o el rechazo de la aplicación del régimen de redeterminación de precios.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), 1150 y 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11 y N°

///...2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

...//2

188/2023 – Anexo II y su modificatorio N° 565/23, N°32/26; Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 – Anexo I, Punto 2, Inciso a) y Anexo II; N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 1511, artículo 16 y el Decretos Provinciales N° 3123/23 y N°3209/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD
A CARGO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la primera redeterminación del valor de la contratación a favor de la Sra. LEDESMA, Florencia Gisel C.U.I.T. N°27-38407478-8, referente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N°161/2025 RAF 560, a partir del 1 de febrero de 2026 hasta la finalización de la relación contractual asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$4.125.000,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer como nuevo valor mensual de acuerdo a lo indicado en el artículo precedente, a partir del 1 de febrero 2026 la suma mensual de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$550.000,00).

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el proyecto de adenda del Contrato de Locación de Servicio que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Producción y Ambiente a emitir la Orden de Compra complementaria.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a las partidas U.G.G. 8077UG - U.G.C. UC8077 – Clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. P. y A. N°166/26


Dra. Judith DI GIGLIO
Ministra
Ministerio de Salud



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.P. y A. N° 166/26.-

**PROYECTO DE ADENDA DEL CONTRATO
DE LOCACIÓN DE SERVICIOS REGISTRADO BAJO EL N° 26886.**

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministro de Salud, Dra. Judit Jéscica Rosana DI GIGLIO, D.N.I. N°28.371.957, a cargo del Ministerio de Producción y Ambiente, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "**LA PROVINCIA**", y por la otra parte la señora LESDEMA, Florencia Gisel, D.N.I. N°38.407.478, constituyendo domicilio legal en Bahía de los Abrigos 3150, de la ciudad de Ushuaia, adelante denominada "**LA CONTRATADA**", se celebra la presente modificación del precio convenido del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°26886, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: *Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "...CLAUSULA TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$550.000,00), el cual deberá ser depositado por LA PROVINCIA en la Cuenta Bancaria CBU N°2680022811000016141573 Cuenta N°00001614157-00 del Banco de Tierra del Fuego, cuya titularidad pertenece a LA CONTRATADA. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula LA CONTRATADA deberá presentar la factura mensual correspondiente, finalizada la prestación del servicio conjuntamente con la constancia de pago o libre deuda del Seguro de Accidentes Personales, debiendo LA PROVINCIA a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado desde el 1 de febrero de 2026, y por los meses restantes a su finalización, asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$4.125.000,00)."*

Asimismo, se establece que la presente puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente a tal efecto.

SEGUNDA: LAS PARTES manifiestan que mantienen la plena vigencia de las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 26886 ut-supra mencionado

Leído que fuera por las partes y en prueba de conformidad, se firma tres (3) ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los _____ días del mes de _____ del año 2026.-


Dra. Judit DI GIGLIO
Ministra
Ministerio de Salud